

ORDENANZA N°: 2185/03.-

Ramallo, 8 de julio de 2003

VISTO:

La solicitud de donación definitiva realizada por la vecina de la Localidad de Ramallo Doña **DÍAZ, Natividad Florentina** del bien denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. A – Mza. 36 – PARC. 14c**; y

CONSIDERANDO:

Que la vecina antes mencionada, ocupa en forma pacífica, ininterrumpida y de buena fe, con anterioridad al año mil novecientos ochenta y cuatro, encontrándose emplazado en el predio de propiedad municipal, la vivienda que sirve de asiento del grupo familiar;

Que la materialización de la donación definitiva del bien constituiría una decisión basada en razones judiciales y equidad social, asegurando a la vecina la titularidad del bien;

Que se torna de suma importancia por parte de este Honorable Cuerpo adoptar medidas que apunten a la conservación, protección del inmuebles que sirve de asiento del núcleo familiar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación de----- finitiva del bien denominado catastralmente: **CIRC. I – SECC. A – Mza. 36a – Parc. 14c** a favor de la señora **DÍAZ, Natividad Florentina**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2003.-----

